UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 060 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 ENE. 2016

Visto el expediente administrativo sobre constitución de la Comisión Especial del procedimiento administrativo disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 001-2014-2-0198 "Examen Especial a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Convenios suscritos entre la DREA y la UNSCH para la elaboración, aplicación y calificación de la prueba única regional para la contratación de docentes, período 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013", del Órgano de Control Institucional, se ha determinado la responsabilidad administrativa del Ing. Alfredo Arias Jara, ex Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, y el Lic. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, ex Jefe de la Oficina General de Administración, por las observaciones contenidas en dicho informe;

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de conformidad con el artículo 93º, numeral 93.4 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, en consecuencia, resulta necesario constituir la Comisión Especial del procedimiento administrativo disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Nº 30057 y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, inciso v) del Estatuto de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 060-2016-UNSCH-CU

Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial del procedimiento administrativo disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley N° 30057 y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, integrada de la siguiente manera:

- Mtro. JOSÉ ALARCÓN GUERRERO (Presidente)
 Jefe de la Oficina General de Gestión Académica

- Mtro. AURELIO CARRASCO VENEGAS
 Jefe de la Oficina General de Calidad y Acreditación

- Mtra. MELVIN LOURDES JERÍ CAMPANA
 Jefa de la Oficina de Personal

Artículo 2°.- REMITIR el expediente a la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Comisión Especial (03)
Secretaría Técnica de Órganos Instructores
Archivo

CAZP/oegj